

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1230-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL RADISSON.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES  
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

### INVITACIONES ESPECIALES

M.Sc. Isabel Román Vega, Directora, Estado de la Educación  
Ph.D. Jorge Vargas Cullell, Director, Estado de la Nación  
Licda. Katherine Barquero Mejías, Investigadora, Estado de la Educación  
M.Ed. Valeria Lentini Gilli, Investigadora, Estado de la Educación

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1230. 2. Revisión y aprobación de las actas 1225, 1227, 1228. 3. Sesión de Trabajo del 9 de marzo de 2018 y ratificación de acuerdos. 4. Ceremonia de Acreditación del 15 de marzo de 2018: Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Optometría, Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Finanzas, Comercio Internacional y Recursos Humanos, de la Universidad Latina, Sede Heredia. 5. Sesión de Trabajo del 20 de marzo de 2018 y Ratificación de Acuerdos. 6. Informes. 7. Audiencia con la Sra. Isabel Román Vega, Directora del Estado de la Educación, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, Director del Estado de la Nación, la Sra. Katherine Barquero, Investigadora del Estado de la Educación Mejías y la M.Ed. Valeria Lentini Gilli, Investigadora del Estado de la Educación. 8. Análisis de la propuesta de Informe de Autoevaluación para la acreditación del SINAES ante INQAAHE. 9. Solicitud de la Sra. Rosa Adolio Cascante, en relación con la designación al cargo de Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública. 10. Análisis y Decisión sobre el proceso 23. 11. Análisis y Decisión sobre el proceso 88. 12. Análisis y Decisión sobre el proceso 7. 13. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso PGR-02.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1230.**  
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1230 y se aprueba.

#### **Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1225, 1227, 1228**

Se aprueban las actas 1225, 1227, 1228; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1225, 1227 y 1228, la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a las correspondientes sesiones.
- ✓ Se hace constar que, en la aprobación de la sesión de trabajo del 15 de marzo, la M.Ed. Josefa Guzmán León y la MAE. Sonia Acuña Acuña, se abstienen por no haber asistido a las correspondientes sesiones de trabajo.

### **Artículo 3. Sesión de Trabajo del 9 de marzo de 2018 y Ratificación de Acuerdos.**

El viernes 9 de marzo de 2018, se procedió a realizar una sesión de trabajo en la que se cuenta con el quorum, pero se considera como tal por faltar la elección de uno de los miembros del Consejo, en la que se avanzó en la revisión y análisis de varios temas. Se contó con la participación de las siguientes personas: la M.Ed. Josefa Guzmán León, la MAE. Sonia Acuña Acuña, el Ing. Walter Bolaños Quesada, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos. Por parte del SINAES, estuvieron presentes el Lic. José Miguel Rodríguez García y la Licda. Karina Salazar Obando.

Se hace constar que en la aprobación de la sesión de trabajo del 9 de marzo, el MBA. Arturo Jofré Vartanián y la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstienen por no haber asistido a las correspondientes sesiones.

En la sesión de trabajo, se avanzó en la revisión y análisis de varios temas. A continuación, se presenta la sistematización de los temas discutidos y las propuestas de Acuerdo, resultado de esta sesión de trabajo para su ratificación, en esta sesión plena del Consejo Nacional de Acreditación.

#### **Artículo 3.1. Informes.**

##### **A. De los Miembros:**

###### **A. M.Ed. Josefa Guzmán León.**

###### **1. Audiencia con el Consejo Nacional de Rectores.**

Informa que se llevó a cabo la audiencia con el Consejo Nacional de Rectores. El tema de análisis de la reunión fue el dictamen de la Procuraduría General de la República. Se generó un espacio para consultas y comentarios al respecto.

La audiencia se desarrolló de forma muy positiva y asertiva, se concluyó con la disposición de que el SINAES, continúe con su proceso de transición que indica el dictamen.

Se toma nota

##### **B. De la Dirección:**

###### **B. Lic. José Miguel Rodríguez García.**

###### **1. Entrega de la propuesta de Informe de Autoevaluación del SINAES, para optar por la acreditación ante la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE).**

Informa que se hace entrega de la propuesta de Informe de Autoevaluación del SINAES, para optar por la acreditación ante la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), para lo cual solicita que los señores miembros del Consejo puedan revisar el documento, con el fin de agendar este tema en una próxima sesión del Consejo para su respectivo análisis.

Se toma nota.

#### **Artículo 3.2 Análisis y Decisión sobre el Proceso 148.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica, Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 9 de marzo de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería Agronómica y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de acreditación, la institución deberá presentar al SINAES un informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
  3. El 9 de marzo de 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
  4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".*

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

*“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”*

*“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

### **Artículo 3.3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 143.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, Universidad de Costa Rica, Campus, Rodrigo Facio Brenes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 9 de marzo de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de ciencias geográficas y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de acreditación, la institución deberá presentar al SINAES un informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
  3. El 9 de marzo de 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
  4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

*“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”*

*“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 3.4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 16.**

Con base en la revisión del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM), presentado por la carrera y considerando:

1. El Informe final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 16; analizado en el artículo 7 de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, Acta 1125-2017.
2. Con base en la Revisión del Compromiso de Mejoramiento, solicitado en el artículo 13 de la sesión celebrada el 23 de junio de 2017, Acta 1156-2017.
3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Informática y Licenciatura en Ingeniería en Informática con Énfasis en Desarrollo de Software, Gestión de Recursos Tecnológicos y Redes y Sistemas Telemáticos, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 9 de marzo de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de ingeniería en informática y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de acreditación, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
  3. El 9 de marzo de 2022 la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
  4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del*

*Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 3.5 Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM), Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento CM del Proceso 20.**

Considerando:

1. La presentación oral del Dr. Edgar Salgado Sanabria realizada en la sesión 1212 celebrada el 2 de febrero de 2018; en la cual se señaló y analizó con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 20 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM); en el Artículo 17 de la sesión celebrada el 19 de febrero de 2016, Acta 1027-2016.
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 20.
3. La revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 20.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 20 e indicarle a la carrera que retroalimente con este informe la elaboración del Compromiso de Mejoramiento definitivo.
- B. Solicitar a la carrera del Proceso 20 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
  1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
  2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de pares externos.
  3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
  4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y las revisiones que haya generado, así como los avances en su ejecución.
  5. Los logros y avances alcanzados en la ejecución de las acciones contempladas en el Proyecto Especial de Mejora (PEM).
  6. Las recomendaciones y retos establecidos en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 20.
- C. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 20, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo



indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de las carreras y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación, la visita de los pares evaluadores externos y la visita de evaluación del ILPEM. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de las carreras en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente.
- Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de las carreras. En el marco institucional el Compromiso de Mejoramiento debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen las carreras.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos, las evaluadoras del ILPEM y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de las carreras.
- **El Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.

D. Acuerdo firme.

#### **Artículo 3.6. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 87.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 87, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2<sup>do</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 87.
- B. Aprobar la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 87.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 87.
- D. En consonancia con lo apuntado en el Informe de Revisión del Segundo ACCM, es importante que la carrera fortalezca acciones en el área de formación de posgrado del cuerpo docente, particularmente en áreas propias de la ingeniería civil. Asimismo, es importante que los procesos de investigación dentro de la carrera culminen con publicaciones de carácter específico e indexado.
- E. Que la carrera del Proceso 87 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Indicar a la carrera que el 20 de noviembre de 2019, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- G. Informar a la carrera que no requiere presentar los avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, correspondiente a los siguientes años del periodo de acreditación. En el Informe de Autoevaluación para reacreditación debe incluirse un capítulo en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, en la segunda parte del período de acreditación.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 87.

### **Artículo 3.7. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 90.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 90, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2<sup>do</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 90
- B. Aprobar la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 90.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 90.
- D. En consonancia con lo apuntado en el Informe de Revisión del Segundo ACCM, es importante que la carrera fortalezca acciones en el área de formación de posgrado del cuerpo docente, particularmente en áreas propias de la ingeniería civil. Asimismo, es importante que los procesos de investigación dentro de la carrera culminen con publicaciones de carácter específico e indexado.
- E. En el área de infraestructura, cabe indicar que en esta sede se detectan algunos equipos del área de estructuras que no están disponibles en San Pedro, por lo que la carrera debe apuntalar acciones en la dirección de corregir estas disparidades.
- F. Que la carrera del Proceso 90 mantenga la condición de carrera acreditada.
- G. Indicar a la carrera que el 20 de noviembre de 2019, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado

completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

- H. Informar a la carrera que no requiere presentar los avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, correspondiente a los siguientes años del periodo de acreditación. En el Informe de Autoevaluación para reacreditación debe incluirse un capítulo en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, en la segunda parte del período de acreditación.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 90.

**Artículo 3.8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso CONV-I-05.**

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Dr. José Guillermo Penieres Carrillo, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso CONV-I-05.
- B. Nombrar a la Dra. Silvia Soto Córdoba, de Costa Rica, como Par Evaluador Internacional del Proceso CONV-I-05.
- C. Nombrar al Dr. Carlos Enrique Acevedo González, de Guatemala, como Par Evaluador Nacional del Proceso CONV-I-05.
- D. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento:
  - a. A la Dra. Floria Roa Gutiérrez, de Costa Rica, como Par Evaluador Internacional del Proceso CONV-I-05.
  - b. Al Dr. Carlos Arturo Soto Lombana, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso CONV-I-05.
  - c. Al Dr. Adrián Francisco Gil, de Guatemala, como Par Evaluador Nacional del Proceso CONV-I-05.

**Artículo 3.9. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 4 de la sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, Acta 1211-2018. Proceso 149.** Se conoce oficio con fecha del 2 de marzo 2018, recibido en el SINAES el 2 de marzo 2018; suscrito por la Rectora de la Universidad y el Representante Legal a la que pertenece el Proceso 149; en la cual presenta solicitud de reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, Acta 1211-2018; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

**SE ACUERDA**

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el Artículo 4 de la sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, Acta 1211-2018 del Proceso 149, por parte de la Rectora y Representante Legal de la Universidad.
- B. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el Artículo 4 de la sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, Acta 1211-2018 del Proceso 149, por parte de la Rectora y el Representante Legal de la Universidad.
- C. Conceder a la carrera el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que respalda a juicio de la carrera el recurso planteado.

- D. Realizar una visita a la universidad con el fin de que la carrera del Proceso 149, pueda tener mayor oportunidad de mostrar los elementos positivos para poder acreditarse.
- E. Nombrar al Ph.D. Ángel Centeno, de Argentina y al PhD. Luis Diego Calzada Castro, de Costa Rica para que revisen los atestados presentados por la carrera del Proceso 149, ambos expertos realizarán una visita a la carrera y elaboraran un informe conjunto para el Consejo del SINAES con el de retroalimentar la decisión tomada.
- F. Acuerdo firme.

**Artículo 3.10 Solicitud de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI).**

Se conoce el Oficio ETAI 038-2017, con fecha 21 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Tomás Palma Zúñiga, Director, Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), en el cual solicita al Consejo Nacional de Acreditación, colaboración para cubrir los costos de impresión de volantes para la atención de la Expo Calidad, para lo cual se genera un espacio para análisis de los señores miembros del Consejo.

**Considerando**

1. El apoyo económico que se solicita posee una naturaleza institucional propia del quehacer interno del área de divulgación del ETAI.
2. El SINAES ha destinado para gastos de divulgación de la Expo Calidad, un aporte significativo en beneficio de las instituciones que forman parte del sistema sin distinción alguna.
3. Las actividades de apoyo mutuo que autoriza financiar el artículo 5 de la ley 8256, no contemplan el financiamiento de publicaciones como la que solicita el ETAI, razón por la cual una gestión en tal sentido carecería de la fundamentación legal, haciendo así imposible de atender.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el oficio ETAI 038-2017, con fecha 21 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Tomás Palma Zúñiga, Director, Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI).
- B. Comunicar a el Ing. Tomás Palma Zúñiga, Director, Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), que por las razones legales señaladas el Consejo Nacional de Acreditación, deniega la solicitud presentada.
- C. Se insta a la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), a concretar esfuerzos que sean necesarios por vías que estén a su alcance para difundir la cultura de calidad que es propia de las instituciones que pertenecen al sistema.

**Artículo 3.11. Solicitud de apoyo económico: Participación del Mag. Julio César Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional del SINAES, para participar en VI Congreso Internacional de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación (AEIC).**

Se conoce la solicitud con fecha del 2 de marzo de 2018; suscrita por el Mag. Julio César Oviedo, Comunicador Institucional del SINAES; en la cual le solicita al SINAES su apoyo para participar en el VI Congreso Internacional que impulsa la Asociación Española de Investigación de la Comunicación (AEIC).

**1. Detalles de la actividad:**

- Fechas: del 26 al 29 de Junio del 2018.
- Lugar: Madrid, España.

**2. Inversión aproximada:**

- Boleto de avión: \$1,500,00
- Viáticos (hospedaje, desayuno, almuerzo, cena): \$1,326.00
- Inscripción al Congreso Internacional: \$123.18
- Monto total: **\$2,949.18**

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis de la solicitud presentada por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar.

**SE ACUERDA**

- A. Denegar la solicitud del Mag. Julio Cesar Oviedo Aguilar, comunicador institucional, para participar en el VI Congreso Internacional que impulsa la Asociación Española de Investigación de la Comunicación (AEIC), a realizarse del 26 al 29 de junio de 2018, en Madrid, España.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar una propuesta de lineamientos para la participación del personal en actividades de capacitación y de eventos relacionados los cuales incluya condiciones, requisitos e incentivos que faciliten el análisis y valoración de las solicitudes que se presenten por parte del personal del SINAES.

***Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Sesión de Trabajo del 9 de marzo de 2018.***

**Artículo 4. Sesión de Trabajo del 15 de marzo de 2018: Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Optometría, Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Finanzas, Comercio Internacional y Recursos Humanos, de la Universidad Latina, Sede Heredia. Se dio inicio a las diez de la mañana y finalizó a las once y quince de la mañana; en las instalaciones de la Universidad Latina, sede Heredia, Salón el Ovalo, Edificio de Rectoría.**

El jueves 15 de marzo de 2018, se procedió a realizar la ceremonia de acreditación en la que se cuenta con el quorum, pero se incorpora en la presente acta por faltar la elección de uno de los miembros del Consejo; se efectuó la entrega del Certificado Oficial de Acreditación a las carreras Bachillerato y Licenciatura en Optometría, Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Finanzas, Comercio Internacional y Recursos Humanos de la Universidad Latina, Sede Heredia; se realizó con la participación de los siguientes Miembros del Consejo: el MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Ing. Walter Bolaños Quesada y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos.

Por parte del SINAES, participaron el Mag. Julio Cesar Oviedo Aguilar y la Licda. Cindy Salgado Sanabria.

Además, participaron las Autoridades, personal, estudiantes e invitados de las carreras indicadas.

**SE ACUERDA**

El Consejo Nacional de Acreditación manifiesta su conformidad con la actividad realizada.

***Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Ceremonia de Acreditación del 15 de marzo de 2018.***

**Artículo 5. Sesión de Trabajo del 20 de marzo de 2018.**

El martes 20 de marzo de 2018, se procedió a realizar una sesión de trabajo en la que se cuenta con el quorum, pero se considera como tal por faltar la elección de uno de los miembros del Consejo; con la participación de las siguientes personas: el MBA. Arturo Jofré Vartanián, la M.Ed. Josefa Guzmán León Vartanián, la MAE. Sonia Acuña Acuña, el Ing. Walter Bolaños Quesada, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, la Dra. Leda Badilla Chavarría y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos.

Por parte del SINAES, estuvieron presentes el Lic. José Miguel Rodríguez García, la Licda. la Licda. Karina Salazar Obando.

En la sesión de trabajo, se avanzó en la revisión y análisis de varios temas. A continuación, se presenta la sistematización de los temas discutidos y las propuestas de Acuerdo, resultado de esta sesión de trabajo para su ratificación, en esta sesión plena del Consejo Nacional de Acreditación.

**Artículo 5.1. Juramentación del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación, le expresa la satisfacción por su nombramiento como miembro de este órgano por un nuevo período de 5 años, el cual fue comunicado mediante el Oficio CNR-524-2017, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por lo cual procede a juramentarlo; una vez juramentado queda habilitado su nuevo periodo como miembros del Consejo Nacional de Acreditación a partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el 13 de marzo de 2023.

Se toma nota.

**Artículo 5.2. Modificación al artículo 4 del acta 1217 del 23 de febrero de 2018, en relación con los Términos de Referencia para la contratación de consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.**

El Lic. José Miguel Rodríguez, Director Ejecutivo a.i., señala que es necesario realizar una modificación artículo 4 del acta 1217 del 23 de febrero de 2018, en relación con los Términos de Referencia para la contratación de consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.

Por lo anterior, se propone modificar la redacción del **objetivo de la contratación** de la siguiente manera:

*“A partir del pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, desarrollar el plan de acción y plantear actividades para la implementación del pronunciamiento C-307-2017, según las potestades del SINAES para la toma de decisiones y manejo de la gestión presupuestaria y administrativa.”*

Por lo anterior se genera un espacio para el intercambio de comentarios, observaciones y consultas entre el Director Ejecutivo y los Miembros del Consejo.

**SE ACUERDA**

- A. Aprobar la modificación de la redacción al objetivo de la contratación correspondiente al artículo 4 del acta 1217 del 23 de febrero de 2018, en relación con los Términos de Referencia para la contratación de consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.
- B. Acuerdo firme

**El Lic. Federico Castro Páez y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí ingresan a las 11:25 a.m.**

**Artículo 5.3. Continuación del análisis a la propuesta de Plan Estratégico 2018-2022.**

El Lic. Federico Castro Páez, agradece el espacio brindado y procede a continuar con el análisis de la Propuesta del Plan Estratégico, análisis iniciado en la sesión de trabajo del 9 de marzo de 2018.

Se retoma el análisis en la acción estratégica número seis, el cual se enmarca en coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y habilidades profesionales docentes de la educación superior. El análisis continua hasta concluir la revisión de todo el documento del Plan Estratégico 2018-2022.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo, con el fin de efectuar los ajustes requeridos.

**El Lic. Federico Castro Páez y la M.Sc. Suqey Montoya Sandí se retiran a la 1:30 p.m.**

#### **SE ACUERDA**

- A. Remitir a los señores Miembros del Consejo el Plan Estratégico 2018-2022, con los ajustes efectuados para la revisión final del documento en una próxima sesión.
- B. Acuerdo firme.

**Artículo 5.4 Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 75 y proceso 121.**  
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2<sup>do</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 75 y 121
- B. Aprobar la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 75 y 121
- C. Remitir a las carreras la revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 75 y 121.
- D. Indicar a las carreras la especial importancia de consolidar entre el cuerpo docente una cultura de investigación, que les permita generar publicaciones.
- E. Que las carreras del Proceso 75 y 121 mantengan la condición de carreras acreditadas.
- F. Indicar a las carreras que el 4 de diciembre de 2019, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- G. Informar a la carrera que no requiere presentar los avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, correspondiente a los siguientes años del periodo de acreditación. En el Informe de Autoevaluación para reacreditación debe incluirse un capítulo en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, en la segunda parte del período de acreditación.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a las carreras del Proceso 75 y 121.

**Artículo 5.5. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 113.**

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 113; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas."
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento, con base en el correspondiente informe técnico curricular.

#### **SE ACUERDA**

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Mercadeo, Banca y Finanzas, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central, Recintos Llorente y Heredia proceso 113; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión N° 955-2015, celebrada el 8 de mayo de 2015.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Mercadeo, Banca y Finanzas, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central, Recintos Llorente y Heredia, aprobado.
- C. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Mercadeo, Banca y Finanzas, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central, Recintos Llorente y Heredia, aprobado.

**Artículo 5.6 Solicitud de la M.Sc. Teresita Peralta Monge y la M.Sc. Ana Isabel Mora Vargas.**

Se conoce el oficio, con fecha del 5 de febrero del 2018, suscrito por la M.Sc. Teresita Peralta Monge y la M.Sc. Ana Isabel Mora Vargas, las cuales solicitan el pago por concepto de la contratación como curriculistas para la asesoría, capacitación y análisis en el área del diseño, conceptualización y modificaciones a planes de estudio asociados a procesos de acreditación, trabajo curricular realizado en el año 2016 al SINAES, para lo cual se genera un espacio para análisis de los señores miembros del Consejo.

**Considerando:**

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015 en sesión 936, artículo 16, fue acordada la contratación de la Sra. Ana Isabel Mora Vargas por servicios profesionales como curriculista para la asesoría, capacitación y análisis en el área del diseño, conceptualización y modificaciones a planes de estudio asociados a procesos de acreditación, prorrogable por períodos anuales según lo determinara este Consejo.
- II. Con fecha 9 de mayo de 2014 en sesión 864, artículo 16, fue acordada la contratación de la Sra. Teresita Peralta Monge por servicios profesionales como curriculista para la asesoría, capacitación y análisis en el área del diseño, conceptualización y modificaciones a planes de estudio asociados a procesos de acreditación, prorrogable por períodos anuales según lo determinara este Consejo.
- III. Por interés institucional reconocido por este Consejo, los diferentes dictámenes profesionales asignados a ambas curriculistas comprendieron los períodos 2015 y 2016, habiendo sido recibidos los mismos a satisfacción.
- IV. Por los servicios prestados a satisfacción por ambas profesionales quedan pendientes de reconocimiento y pago, por concepto de honorarios, las sumas de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis colones y de seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve colones -por su orden- según consta de las facturas por servicios profesionales números 116 de 20 de enero de 2017 y 054 del 27 de enero de 2017.
- V. No obstante, el tiempo transcurrido las facturas mencionadas se encuentran pendientes de cancelación sin que para ello haya existido causal alguna de rescisión ni de suspensión de la ejecución contractual previamente convenida.



- VI. La falta de pago de las facturaciones pendientes no sólo implica la inobservancia del principio de equilibrio económico de la contratación administrativa sino también un enriquecimiento sin causa, dado que los dictámenes académicos a los que se refieren fueron oportunamente brindados y recibidos a satisfacción por la institución, debiendo en consecuencia proceder a su cancelación.

**SE ACUERDA**

- A. Aprobar el pago de la M.Sc. Teresita Peralta Monge y la M.Sc. Ana Isabel Mora Vargas, por concepto de la contratación como curriculistas para la asesoría, capacitación y análisis en el área del diseño, conceptualización y modificaciones a planes de estudio asociados a procesos de acreditación, trabajo curricular realizado en el año 2016 al SINAES.
- B. Aclarar a la Administración que las contrataciones de las profesionales Ana Isabel Mora Vargas y Teresita Peralta Monge comprendieron los años 2015 y 2016 por interés institucional reconocido por este Consejo, debiendo en consecuencia proceder al reconocimiento, aprobación, cancelación y pago total de sus honorarios profesionales devengados, por las sumas de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis colones y de seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve colones -por su orden- según consta de las facturas por servicios profesionales números 116 de 20 de enero de 2017 y 054 del 27 de enero de 2017.
- C. Se autoriza la modificación presupuestaria correspondiente por la suma de dos millones ciento sesenta y un mil setecientos noventa y cinco colones en el presupuesto del presente ejercicio económico a fin de que se proceda conforme.

**Artículo 5.7. Solicitud de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y el Centro de Investigación en Comunicación, Universidad de Costa Rica.**

Se conoce el Oficio ECCC-120-2018 y el CICOM-024-2018, con fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la M.Sc. Lorna Chacón, Directora, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) y la Dra. Patricia Vega Jiménez, Directora, Centro de Investigación en Comunicación, las cuales solicitan apoyo financiero para el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación. La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Solicitar apoyo económico para el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIC): Comunicación en sociedades diversas: Horizontes de inclusión, equidad y democracia, con el fin poder contar con la participación del Dr. Antonio Pasquali, quien es un destacado académico y ha mostrado sus altas competencias en el campo de la Comunicación Colectiva.
- La necesidad de propiciar el diálogo entre las instituciones relacionadas con procesos académicos docentes y de investigación, relacionados con los cambios propios de la disciplina y sus implicaciones en la formación académica y el desarrollo profesional, la organización de servicios y las condiciones laborales de quienes los atienden.

Se genera un espacio para consultas, intercambio de opiniones y análisis conjunto entre los señores Miembros del Consejo.

**SE ACUERDA**

- A. Recibir la solicitud planteada en el ECCC-120-2018 y el CICOM-024-2018, con fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la M.Sc. Lorna Chacón, Directora, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) y la Dra. Patricia Vega Jiménez, Directora, Centro de Investigación en Comunicación, Universidad de Costa Rica.
- B. Denegar la solicitud de financiamiento para la realización “XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación, 2018” en los aspectos indicados en dicha solicitud, debido a que mediante el acuerdo ACUERDO-CNA-316-2017 del 22 de setiembre de 2017, se le comunica a la carrera la aprobación

del pago de los boletos aéreos y hospedaje para los días solicitados de los Dres. Kaplún, Cimadevilla y Crovi Duretta por \$2300 cada uno, según los datos de la solicitud presentada, por lo cual en total la carrera recibirá \$6.900 para este mismo congreso.

***Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Sesión de Trabajo del 20 de marzo de 2018.***

**Artículo 6. Informes.**

**A. De la Presidencia:**

**A. MBA. Arturo Jofré Vartanián**

**1. Conclusión del periodo de nombramiento como presidente del Consejo Nacional de Acreditación.**

Informa que el próximo 30 de junio de 2018 concluye su periodo de nombramiento como presidente del Consejo Nacional de Acreditación, y no se postulará para continuar en el cargo, aunque se mantendrá como Miembro del Consejo, razón por la cual agradece el apoyo y la confianza recibida por parte de los señores concejales durante los dos años a cargo de la presidencia del SINAES.

**La M.Sc. Isabel Román Vega, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, la Licda. Katherine Barquero Mejías y la M.Ed. Valeria Lentini Gilli ingresan a las 9:20 a.m.**

**Artículo 7. Audiencia con la M.Sc. Isabel Román Vega, Directora del Estado de la Educación, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, Director del Estado de la Nación, la Licda. Katherine Barquero Mejías, Investigadora del Estado de la Educación y la M.Ed. Valeria Lentini Gilli, Investigadora del Estado de la Educación.**

El Presidente le da la bienvenida a la Sra. Isabel Román Vega, Directora del Estado de la Educación, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, Director del Estado de la Nación, la Sra. Katherine Barquero Mejías, Investigadora del Estado de la Educación y la M.Ed. Valeria Lentini Gilli, Investigadora del Estado de la Educación, los cuales amablemente presentan al Consejo Nacional de Acreditación, los estudios elaborados en el marco de colaboración del Programa Estado de la Nación y el Sistema Nacional de Acreditación (PEN-SINAES).

La Sra. Isabel Román, agradece el espacio brindado y a su vez presenta los productos logrados, que son los siguientes:

- Atlas de la Educación Superior.
- Investigaciones relacionadas con las siguientes temáticas: 1. Percepciones sobre calidad de la Educación Superior y acreditación de graduados universitarios y empleadores y 2. Modelo de acreditación del SINAES desde la demanda: barreras e incentivos.
- Presentar la nueva propuesta investigación 2018-2019, la cual contempla dos aspectos específicos: 1. La nueva versión Atlas de la Educación Superior y 2. Investigaciones sobre temáticas de Innovaciones que los docentes universitarios realizan en sus prácticas de aula (principales factores asociados). 2. Formas de actualización de los formadores de formadores en las carreras de Educación de las universidades públicas y privadas y su articulación con el Ministerio de Educación Pública (MEP).

El Atlas reúne información relevante de las instituciones de Educación Superior y representa un primer paso para llenar un vacío en ausencia de indicadores comparables sobre la Educación Superior en Costa Rica. Entre los objetivos principales del Atlas se destacan los siguientes:

1. Georreferenciar todas las universidades públicas y privadas y sus sedes.

2. Identificar indicadores de desempeño de educación superior .
3. Dar seguimiento regular en un sistema de información georreferenciado a los insumos generados.
4. Crear una herramienta de consulta con información actualizada y pertinente para dar cuenta del Estado de la Educación Superior en Costa Rica.
5. Democratizar el acceso a información sobre la cobertura y resultados de la Educación Superior, garantizando la disponibilidad pública de datos sobre las instituciones de educación superior.

Por otra parte en lo que respecta a las Investigaciones relacionadas con la temática sobre Percepciones sobre calidad de la Educación Superior y acreditación de graduados universitarios y empleadores, se destacan los siguientes objetivos: precisar atributos de calidad que estudiantes y empleadores, identificar principales criterios que operan en la selección de universidad, así como determinar la importancia que se da a la acreditación y cuánto saben del SINAES.

Por otra parte en relación con la investigación sobre Modelo de acreditación del SINAES desde la demanda: barreras e incentivos, se logró Identificar beneficios que se reconocen, precisar y clasificar barreras que permite generar estrategias diferenciadas, así como detectar aspectos que requieren mejoras.

Terminada la exposición por parte de la Sra. Isabel Román Vega, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, la Sra. Katherine Barquero Mejías y la M.Ed. Valeria Lentini Gilli, agradecen el espacio brindado y abre el espacio para consultas y comentarios por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

El M.Sc Gerardo Mirabelli considera que el Atlas es una herramienta importante, y que valdría la pena apoyarla, además, el señor Mirabelli indica que deberían existir términos de referencia que establezcan en que están de acuerdo ambas instituciones con un desglose de qué es lo que se desea hacer, y con base a eso, es una buena oportunidad para que el SINAES comience en los temas de investigación, con un proyecto que es bueno.

La MAE. Sonia Acuña considera importante tener claro qué información se va a incluir en el proyecto, debido a que el SINAES debería ir trabajando sus propias líneas de investigación.

La M.Ed Josefa Guzmán León está de acuerdo en apoyar el Atlas, pero es necesario solicitar un planteamiento conjunto de tal manera que los indicadores que asuma el Estado de la Nación correspondan con lo establecido por SINAES para registrar los estudiantes que están siendo acreditados, además, el SINAES debe tener claras las preguntas.

El Ing. Walter Bolaños menciona que con respecto al Atlas está de acuerdo, pero que se puede sugerir que incluyan información de planes de estudio de las carreras que están acreditadas, y con respecto a los perfiles

La Dra. Leda Badilla Chavarría considera que está de acuerdo con el proceso del Atlas, en relación con los otros proyectos es necesario conocer que se está entendiendo por innovación, pues es un concepto muy amplio, de igual forma, los temas relacionados de la formación de formadores y la vinculación con el MEP, agrega que el SINAES debería incluir los perfiles de salida como tema de investigación.

**La M.Sc. Isabel Román Vega, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, la Licda. Katherine Barquero Mejías y la M.Ed. Valeria Lentini Gilli se retiran a las 11:00 a.m.**

#### **SE ACUERDA**

- A. Agradecer a la M.Sc. Isabel Román Vega, Directora del Estado de la Educación, el Ph.D. Jorge Vargas Cullell, Director del Estado de la Nación, la Licda. Katherine Barquero Mejías, Investigadora del Estado de la Educación y la M.Ed. Valeria Lentini

Gilli, Investigadora del Estado de la Educación, por la presentación al Consejo Nacional de Acreditación, sobre los estudios elaborados en el marco de colaboración del Programa Estado de la Nación y el Sistema Nacional de Acreditación (PEN-SINAES).

- B. Designar a la M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta, Consejo Nacional de Acreditación, Ph.D, Juan Manuel Esquivel Alfaro, Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y al Lic. José Miguel Rodríguez García, para conformar la comisión que trabajará en conjunto con la Sra. Isabel Román Vega, Directora, Estado de la Educación, para establecer los aspectos que contemplará el Atlas de la Educación Superior.
- C. Aprobar el financiamiento por ₡9.000.000 millones de colones, para la nueva versión del Atlas de la Educación Superior, para lo cual se solicita a la administración, realizar los trámites correspondientes para su ejecución.
- D. Acuerdo firme.

#### **Artículo 8. Análisis de la propuesta de Informe de Autoevaluación para la acreditación del SINAES ante INQAAHE.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director a.i, presenta los requerimientos a asumir para el cumplimiento de las buenas prácticas de INQAAHE.

Por otra parte manifiesta que la propuesta de Informe de Autoevaluación para la acreditación del SINAES, ha sido trabajado por el personal técnico y funcionarios de otras áreas, documento que debe ser sometido análisis y aprobación del Consejo Nacional de Acreditación.

Algunos de los requerimientos asumir como parte del proceso de evaluación ante INQAAHE, son los siguientes:

- El SINAES debe hacer una solicitud de revisión externa a la Secretaría de INQAAHE. INQAAHE decide si la agencia es elegible para la revisión.
- La Secretaría de INQAAHE asume la responsabilidad de organizar la revisión, asegurar buenas prácticas en el proceso de revisión y seleccionar e informar a los miembros del panel para que sean responsables de la revisión.
- El informe de autoevaluación debe estar disponible un mínimo de 6 semanas antes de la visita.
- El SINAES es responsable de los aspectos operativos: la reserva, pago de viajes, alojamiento y la organización de la visita al sitio según las instrucciones del panel.
- La Secretaría del Panel es responsable de desarrollar el programa para la visita y comunicar al SINAES los miembros del panel.
- Se debe cancelar un canon de US\$15.000,00.
- Después de firmado el contrato y cancelado la tarifa se tienen de 2 a 3 meses para la visita.
- El equipo de evaluadores está conformado por tres pares: un presidente, un secretario y un experto.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos establecidos como parte del proceso de evaluación el SINAES, la Dirección Ejecutiva presenta las tareas en las que se puede avanzar, para lo cual se genera un espacio para análisis, consultas y comentarios entre los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y el Lic. Rodríguez.

#### **SE ACUERDA**

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva a.i, agendar el tema para una próxima sesión con el fin de iniciar el análisis de la propuesta de Informe de Autoevaluación para la acreditación del SINAES ante INQAAHE.
- B. Acuerdo firme.

**Artículo 9. Solicitud de la Sra. Rosa Adolio Cascante, en relación con la designación al cargo de Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública.**

Se conoce el oficio con fecha del 8 de mayo de 2018, suscrito por la Sra. Rosa Adolio Cascante, funcionaria Investigadora del SINAES, presenta una segunda solicitud al Consejo Nacional de Acreditación, en la que plantea que el aval otorgado en el acta 1229 del 4 de mayo de 2018, para trasladarse a partir del 14 de mayo a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), específicamente en el programa Observatorio Laboral de Profesiones, sea ejecutado en el Ministerio de Educación pública para ejercer el cargo de Vice Ministra del Ministerio de Educación Pública a partir del 8 de Mayo del 2018 y hasta el 7 de Mayo del 2022.

Se genera un espacio para análisis, consultas y comentarios entre los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y el asesor legal.

**SE ACUERDA**

- A. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en el artículo 9, de la sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, Acta 1229-2018; en relación con la solicitud de traslado de la Sra. Rosa Adolio Cascante, funcionaria del SINAES, a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), específicamente en el programa Observatorio Laboral de Profesiones, a partir del 14 de mayo de 2018.
- B. Aprobar el permiso sin goce de salario hasta por 4 años a la Sra. Rosa Adolio Cascante, funcionaria del SINAES, para asumir el cargo de Vice Ministra del Ministerio de Educación Pública a partir del 8 de Mayo del 2018 y hasta el 7 de Mayo del 2022.
- C. Solicitar al Director Ejecutivo a.i, realizar los trámites correspondientes para comunicar al Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, el permiso sin goce de salario hasta por 4 años a la Sra. Rosa Adolio Cascante, para asumir el cargo de Vice Ministra del Ministerio de Educación Pública a partir del 8 de mayo del 2018 y hasta el 7 de mayo del 2022.
- D. Acuerdo firme.

**Artículo 10. Análisis y Decisión sobre el proceso 23.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, la solicitud de Reconsideración de Acuerdo, el Informe de revisión de la solicitud de reconsideración de acuerdo, el documento con los avances realizados por la carrera del Proceso 23 a setiembre de 2017, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de reacreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 22 de mayo del 2003 y su acreditación estuvo vigente hasta el 22 de mayo del 2007.
4. Que fue reacreditada el 9 de octubre del 2008 y acreditación estuvo vigente hasta el 9 de octubre del 2013.
5. Que en el Acta N° 1011, Art. 4 del 20 de noviembre de 2015 el Consejo Nacional de Acreditación otorgó la condición de diferida al Proceso 23.
6. Que mediante oficio R-763-2016 del 18 de marzo de 2016 la carrera del Proceso 23 solicita la Reconsideración de Acuerdo.

7. Que en el Acta N° 1130, Art. 9 del 24 de marzo de 2017 el Consejo Nacional de Acreditación solicita a la carrera del Proceso 23 un informe detallado sobre las acciones prioritarias indicadas en el Acta N° 1011, Art. Art. 4 del 20 de noviembre de 2015.
8. Que mediante oficio R-6772-2017 del 27 de setiembre de 2017 el Proceso 23 da respuesta a lo solicitado en el Acta N° 1130, Art. 9 del 24 de marzo de 2017.
9. Que en el Acta N° 1188, Art. 5 del 20 de octubre de 2017 el Consejo Nacional de Acreditación solicita a la carrera del Proceso 23 el Compromiso de Mejoramiento.
10. Que mediante oficio R-187-2018 del 18 de enero de 2018 la carrera del Proceso 23 entrega al SINAES el Compromiso de Mejoramiento.

#### **SE ACUERDA**

- A. Reacreditar la carrera de Licenciatura en Farmacia, de la Universidad de Costa Rica, Sede Central, Rodrigo Facio Brenes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 11 de mayo de 2022
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Farmacia y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de la reacreditación, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
  3. El 11 de mayo de 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
  4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran*

*cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente reacreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la reacreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 11. Análisis y Decisión sobre el proceso 88.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el acuse de recibo al Informe Final de Pares, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia

académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de reacreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 14 de agosto del 2013 y su acreditación estuvo vigente hasta el 14 de agosto del 2017.

#### **SE ACUERDA**

- A. A. Reacreditar la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Salud y Licenciatura en Medicina, de la Universidad Autónoma de Centroamérica, Campus J. Guillermo Malavassi, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 11 de mayo de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Medicina y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de la reacreditación, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
  3. El 11 de mayo de 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
  4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las*



*condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- F. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente reacreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la reacreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- G. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- H. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- I. Acuerdo firme.
- J. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 12. Análisis y Decisión sobre el proceso 7.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia

académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial con énfasis en logística, manufactura moderna y mejora continua, Campus Heredia, Universidad Latina Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 11 de mayo de 2018.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería Industrial y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de la acreditación, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
3. El 11 de mayo de 2022 la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran*

*cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 13. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso PGR-02.**

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso PGR-02.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al M.Sc. Juan Oltramari Arregui, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso PGR-02.
- B. Nombrar al Ph.D. Hildegardo Córdova, de Perú, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso PGR-02.
- C. Nombrar a la M.Sc. Jorge Cabrera Medaglia, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso PGR-02.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso PGR-02.
- E. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso PGR-02.
  - a. Suplente Internacional: Dr. Rolando Arturo Chamy Maggi, de Chile.
  - b. Suplente Internacional: Dra. Mabel Álvarez, de Argentina.
  - c. Suplente Internacional: Dra. Cornelia Flora, de Estados Unidos.
  - d. Suplente Internacional: Dra. Florencia Montagnini Suárez, de Estados Unidos.
  - e. Suplente Internacional: Dr. Miller Camargo Valero, de Reino Unido.
  - f. Suplente Internacional: Dra. Mónica Dorigo Correia, de Brasil.
  - g. Suplente Internacional: Dr. Mario Gandini Ayerbe, de Colombia.
  - h. Suplente Nacional: Ph.D. Jenny Reynolds Vargas, de Costa Rica.
  - i. Suplente Nacional: Dr. Guillermo Navarro Monge, de Costa Rica.
  - j. Suplente Nacional: Dr. Rolain Borel, de Costa Rica.

- k. Suplente Nacional: M.Sc. Juana Coto Campos, de Costa Rica.
  - l. Suplente Nacional: Dr. Mario Piedra Marín, de Costa Rica.
  - m. Suplente Nacional: Dra. Claudia Charpentier Esquivel, de Costa Rica.
- E. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y QUINCE DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.